



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 095-2024-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 28 de junio de 2024

**Visto;** El Exp. N° 2400013892, contiene la Nota Informativa N° 095-2024-RPPRRVAED-HVLH/MINSA, emitida por el responsable Técnico del PPR-068, del hospital Víctor Larco Herrera.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud del Título Preliminar numeral VI) establece: Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, en concordancia del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, tiene por objeto: Establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento. El artículo 14° prevé: Todo establecimiento de salud y servicio médico de apoyo, debe contar con medidas para la reducción de la vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, que garanticen condiciones de seguridad frente a los desastres, para los usuarios, pacientes, visitantes y personal; así mismo desarrollar acciones de organización y preparación ante situaciones de emergencia y desastres acorde a lo dispuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil y por la Oficina de Defensa Nacional del Ministerio de Salud;

Que, el Decreto Legislativo N° 1156 Decreto Legislativo que Dicta Medidas Destinadas a Garantizar el Servicio Público de Salud en los Casos en que Exista un Riesgo Elevado o Daño a la Salud y la Vida de las Poblaciones, tiene por objeto: Dictar medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos de que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones o la existencia de un evento que interrumpa la continuidad de los servicios de salud, en el ámbito Nacional, Regional o Local. La finalidad es identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que lleven a la configuración de éstas;

Que, a través del Decreto Supremo N° 027-2017-SA, se aprobó la Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017 - 2021, siendo el principal instrumento orientador de la gestión de riesgo de desastre, en los establecimientos de salud, para garantizar su funcionamiento con el máximo de su capacidad y en su misma infraestructura, durante y después de un evento adverso cumpliendo de esa manera el deber del Estado de proteger la vida de la población, de manera permanente, incluso inmediatamente después de un desastre;

Que, por Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 043-2004-OCG/MINSA -V.01 "Procedimiento para la Elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres que comprometan la Vida y la Salud de las Personas, el Ambiente y la Operatividad e Integridad de los Establecimientos de Salud;

**Que,** estando próximo la festividad por fiestas patrias, el Responsable Técnico de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres - PPR-068, hace entrega el documento técnico: **Plan de Contingencia por Fiestas Patrias - 2024**, para su revisión y posterior aprobación con la



finalidad de servir como guía, para que en el momento en que ocurra algún evento adverso, ya sea natural o causado por el hombre, podamos responder de manera adecuada, y minimicemos el número de víctimas en nuestra Institución, ya sean internas o externas; **desde el 27 al 31 de julio de 2024;**

Que, mediante Nota Informativa N° 086-2024-OEPE-HVLH/MINSA, el director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, hace suyo el Informe N° 067-2024-UFPOP-OEPE-HVLH/MINSA, emitido por la Jefa de la Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos, indica que el citado documento cumple, con lo indicado en el numeral 6.2 Fases para la elaboración de los Planes de Contingencia, corresponde a lo precisado en el numeral 6.2.1 literal e) "Estructura del Plan de Contingencia en Salud", de la Directiva N° 271-MINSA/2019/DIGEED, "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", aprobada con Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA; por lo que recomienda continuar, el proceso de aprobación;

Que, de acuerdo a lo expuesto y por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la entidad, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado por el responsable Técnico de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con el visto bueno del director Adjunto de la Dirección General, director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, jefa del Departamento de Emergencia y jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - Aprobar** el Documento Técnico: "Plan de Contingencia por Fiestas Patrias -2024", el mismo que consta de veintitrés (23) folios, incluidos cinco anexos, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo. - Encargar** al Departamento de Emergencia del hospital Víctor Larco Herrera, la difusión, seguimiento y monitoreo del Plan aprobado por la presente Resolución.

**Artículo Tercero. - Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del hospital Víctor Larco Herrera ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C M P 24232 R N E 10693

EMRCH/MYRV/hocl

#### Distribución:

- Dirección Adjunta
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Departamento de Emergencia
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Responsable del PPR-068
- Unidades Orgánicas
- Archivo

